

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE PESCA Y ACUACULTURA, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

TEXTO ORIGINAL

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 30 Alcance III, el día viernes 14 de abril de 2023.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE PESCA Y ACUACULTURA, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero. - Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4, 8, 9, 14, 16, 22 APARTADO A FRACCIONES I Y XII, 23 FRACCIÓN III Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 18 FRACCIÓN I Y 106 DE LA LEY NÚMERO 814 DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE GUERRERO; 6 FRACCIÓN I DE LA LEY NÚMERO 535 DE ACUICULTURA Y PESCA SUSTENTABLES DEL ESTADO DE GUERRERO; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 47 Y ANEXOS 23 (E12) Y 23-A DEL DECRETO NÚMERO 424 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

CONSIDERANDO

Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, establece que su principal objetivo es lograr el Bienestar de la población.

Que el citado Plan Nacional en el Eje 3 Economía, apartado Autosuficiencia Alimentaria y Rescate del Campo, instaure como uno de sus objetivos romper el círculo vicioso entre postración del sector agropecuario y dependencia alimentaria.

Que por su parte la Agenda 2030 focaliza los objetivos de desarrollo sostenible plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, para dar continuidad a los compromisos voluntarios internacionales para permanecer en la agenda global, y seguir realizando una planeación estratégica en pro de las y los guerrerenses.

Que en este sentido y en concordancia con el Programa Nacional de Pesca y Acuicultura 2020-2024 y el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024, instituyen garantizar el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas de interés comercial; incrementar las prácticas de producción sustentable en el sector agropecuario y acuícola pesquero frente a los riesgos

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE PESCA Y ACUACULTURA, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

agroclimáticos; reducir la vulnerabilidad al cambio climático, y fortalecer las capacidades de adaptación en los sectores agropecuarios y acuícola-pesquero.

Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 22 de junio de 2022, se establece en su Dimensión X, Desarrollo Rural, el Eje 2, el Desarrollo económico sostenible.

Que el desarrollo rural es muy importante y valioso para nuestra entidad, pues cerca de la cuarta parte de su población ocupada depende de él. La mayoría de las familias del estado habita en el medio rural dependen de este sector.

Que, para ello, en este eje se establecen 44 objetivos enfocados a lograrlo, así como también, vamos a mejorar nuestra agroindustria para que el campo sea más fuerte, moderno, sustentable y eficiente; para que las pequeñas y medias empresas sean económicamente sostenibles y logremos con la visión de la agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas el cambio climático y que nadie quede rezagado.

Que en el estado de Guerrero, la actividad agropecuaria y pesquera, representa una de las ramas económicas de mayor relevancia social en el aporte para la sobrevivencia de un gran número de familias, que representa el 3.2% del territorio nacional, que lo ubica en el lugar nacional 14 de superficie territorial y cuenta con 522 kilómetros de litoral marítimo que equivale al 4.7% del total nacional, que esto favorece en gran medida a tener una considerable diversidad de especies de captura comercial en la pesca ribereña.

Que, como titular del Poder Ejecutivo, estoy comprometida con ser la principal promotora de acciones y establecer rutas encaminadas a lograr un estado moderno, inteligente y visionario.

Que derivado del Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén las dimensiones, ejes temáticos, objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 orientados a los sectores, municipios y comunidades más desprotegidos del estado.

Que el citado Decreto Número 424 en su artículo 47, establece que con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos la Secretaría de Finanzas y Administración, y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los Programas de Inversión sujetos a Reglas de Operación.

Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del estado número 14 de fecha 18 febrero de 2022. Los cuales tienen la finalidad de ofrecer a las secretarías, dependencias y entidades paraestatales del gobierno del estado, un instrumento técnico que guíe la elaboración de los apartados centrales de las reglas de operación, así como los elementos para integrar su contenido.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE PESCA Y ACUACULTURA, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Que en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, contempla que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, es el órgano encargado de promover y fomentar el desarrollo agrícola, forestal, ganadero, pesquero, así como del manejo de los recursos naturales en el estado, procurando la participación de las mujeres en igualdad de condiciones, en estas actividades de diseño, planeación y cumplimiento.

Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa de Pesca y Acuacultura.

Que el Programa de Pesca y Acuacultura, tiene como objetivo general, fortalecer la actividad pesquera ribereña, reduciendo los riesgos inherentes a la misma, así como contribuir a mitigar las afectaciones económicas de las familias que se dedican a la extracción de moluscos bivalvos, y pescadores y acuacultores que trabajan en cuerpos de agua dulce y/o lagunares afectados por fenómenos naturales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE PESCA Y ACUACULTURA, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

Artículo 1. Se crea el Programa de Pesca y Acuacultura, el cual tiene por objeto fortalecer la actividad pesquera ribereña, reducir los riesgos inherentes a la misma mediante la reactivación de equipo de localización satelital y/o radiocomunicación que posibiliten la prevención de siniestros, así como contribuir a mitigar las afectaciones económicas de las familias que se dediquen a la extracción de moluscos bivalvos y escama marina otorgando apoyo económico o en especie; al igual que brindar equipamiento a las unidades de producción de las y los pescadores y acuacultores para incrementar su producción.

Artículo 2. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del apoyo de pescadores y acuacultores, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será la encargada de la dispersión y asignación de los recursos del Programa apegándose plenamente a las Reglas de Operación.

Artículo 3. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Pesca y Acuacultura, que establece los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder ha dicho Programa, en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PESCA Y ACUACULTURA.

1. Introducción.

1.1. Antecedentes.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE PESCA Y ACUACULTURA, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

El estado de Guerrero tiene una extensión aproximada de 522 km de litoral y en las regiones geoeconómicas que lo conforman se ubican importantes cuerpos de aguas interiores de gran relevancia, tales como: Laguna de Tres Palos, Coyuca de Benítez, Mitla, Chautengo, Tular, Tecomate Pesquerías, Nuxco, Valentín, Tuxpan y Barra de Potosí; todas ellas consideradas como fuentes de gran potencial en la producción de tilapia, cuatete, lisa, popoyote, camarón blanco, langostino chacal, bagre de agua dulce, langostino malayo y langosta australiana; especies cuya captura en estos cuerpos de agua, son de gran aporte nutritivo para los ribereños y en el mercado local.

Por lo que una de las acciones importantes implementadas por la SAGADEGRO, lo constituye el Programa de Pesca y Acuicultura que consiste en consolidar la actividad pesquera y acuícola a través de la dotación de equipamiento para incrementar la producción, salvaguardar la vida humana y brindar apoyo asistencialista en periodo de vedas de algunas especies.

Programa novedoso e impulsado por el gobierno del estado; dando el banderazo de salida a embarcaciones con Geoposicionadores (chips) satelitales del Programa; que se llevó a cabo en la ciudad y puerto de Acapulco, el día 2 de octubre del año 2009; el cual consistió en la instalación de 316 chips en embarcaciones pesqueras ribereñas, que se dedican a la captura de especies de escamas marinas, que con tiempo real se les localizan por medio satelital, para lo cual se cuenta con pantallas y equipos de cómputo en las oficinas de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, Secretaría de Marina Armada de México, que se ubican en la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero; con una inversión total de \$4,848,440.00 (Cuatro millones ochocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 m.n.).

Dichos chips satelitales, en la 1ª. Etapa se instalaron 316 en igual número de embarcaciones, en las regiones de Costa Grande y Acapulco; para el año 2010 se proyectó instalar 225 chips en la región de la Costa Chica. Con una inversión total de \$3, 000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 m.n.).

Este Programa tiene la prioridad de salvar y resguardar la vida de los pescadores, ante desastres naturales que en años anteriores han provocado la muerte de los mismos cuando salen a realizar sus actividades en alta mar. El año pasado 2022, se programó con los servicios para 424 chips, en beneficio de 1,272 pescadores; con una inversión cerca de \$3, 000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 m.n.).

Debido a que el fenómeno de marea roja se presenta de manera espontánea, impredecible y con una duración variable que afecta la reproducción acelerada de microorganismos conocidos como micro algas *Pyrodinium bahamense*, que pueden provocar daños en el ecosistema marino y en la salud de la mujer y el hombre, situación que imposibilita la labor de la extracción del molusco por parte de las y los buzos hasta por espacio de 20 a 30 días, afectando de manera importante la economía de las organizaciones pesqueras dedicadas a esta actividad.

Como consecuencia de lo anterior y con el propósito de brindar apoyo a este sector de la economía, el gobierno del estado con cargo al Programa Inversión Estatal Directa y a través de la SAGADEGRO, se implementó el Programa antes referido.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE PESCA Y ACUACULTURA, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

En el año 2016, se estableció el Programa de apoyo a Pescadores y Acuacultores en su Componente: Apoyo a pescadores y buceadores afectados por fenómenos de marea roja, mar de fondo, altas marejadas y bajas temperaturas en el medio marino. La asignación de recursos para el mismo fue del orden de \$2,931,200.00 (dos millones novecientos treinta y un mil doscientos pesos 00/100 m.n.), distribuidos en cheques nominales y tarjetas de regalo con valor unitario de \$1,100.00 (mil cien pesos 00/100 m.n.), beneficiando a buceadores integrados en 34 organizaciones pesqueras ubicadas en las región Costa Grande, Acapulco y Costa Chica, solo se beneficiaron las y los buceadores que se dedicaban a la extracción de moluscos bivalvos, justificándose con su permiso de pesca comercial.

En los años subsecuentes la denominación del componente se modificó agregando la denominación “y contingencias en cuerpos de agua dulce y/o lagunares”, con lo que fue posible dar acceso a toda persona pescadora y acuacultora que sufriera alguna contingencia por fenómenos climatológicos.

En el ejercicio 2022 se programó una inversión 8.2 millones para el programa Apoyo a Pescadores y Acuacultores en tres componente: Seguridad y Vida en el Mar, con una inversión de 3 millones para reactivar la plataforma de operación de 424 dispositivos GPS a igual número de embarcaciones y beneficiar a 1,272 pescadoras y pescadores; el componente afectaciones climatológicas tuvo una inversión de 1.79 millones para beneficiar con apoyo directo de 1,100 pesos cada uno a 1,636 pescadoras y pescadores, y el componente equipamiento con una inversión 3.2 millones para beneficiar con artes de pesca a 2,333 pescadoras y pescadores.

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

El Programa, está alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024 (PND), se establece en el Eje 3 Economía, apartado Autosuficiencia Alimentaria y Recate al Campo, como uno de sus objetivos, romper el círculo vicioso entre postración del sector agropecuario y dependencia alimentaria.

En este sentido y en concordancia con el Programa Nacional de Pesca y Acuacultura 2020 –2024 en su Objetivo prioritario 3: Garantizar el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas de interés comercial y el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020 – 2024, Objetivo 3. Incrementar las prácticas de producción sostenible en el sector agropecuario y acuícola pesquero frente a los riesgos agroclimáticos. En la configuración de la segunda estrategia: Reducir la vulnerabilidad al cambio climático y fortalecer las capacidades de adaptación en los sectores agropecuarios y acuícola-pesquero.

El Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027; se enmarca en la Dimensión X, Desarrollo Rural y Pesca, Eje 2, Desarrollo Económico Sostenible; con el objetivo 2.35 de lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y la productividad agropecuaria y acuícola, pesquera; con número de estrategia 2.35.1, de impulsar la capacidad productiva con apoyos directos a productores agropecuarios y pesqueros de pequeña y mediana escala, con un enfoque agroecológico; bajo la línea de acción, 2.35.1.3 de impulsar la pesca rivereña, la acuacultura y la maricultura con apoyos directos a productores; estableciendo que, es fundamental para contribuir a fortalecer la actividad económica de los productores rurales para generar bienestar y desarrollo.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE PESCA Y ACUACULTURA, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

2.1. Diagnóstico.

El estado de Guerrero representa 3.2% del territorio nacional, que lo ubica en el lugar nacional 14 de superficie territorial. Cuenta con 522 kilómetros de litoral marítimo que equivale al 4.7% del total nacional, esto favorece en gran medida a tener una considerable diversidad de especies de captura comercial en la pesca ribereña, así como un alto potencial de cuerpos de aguas interiores, ya que, de todo el territorio 48,236.4 ha, están ocupadas por cuerpos de agua que los comprenden ríos, lagunas y presas.

En el sector pesquero y acuícola se presenta una serie de problemáticas que a continuación se describen:

a) Seguridad y Vida en el Mar: Las medidas de ordenación pesquera relacionadas con las cuotas, vedas y temporalidad de pesca incrementan los peligros de accidentes en la pesca ribereña debido a la mayor frecuencia de salidas de embarcaciones y las mayores distancias que las embarcaciones deben recorrer para llegar a zonas de pesca más alejadas, dada la disminución de los recursos pesqueros en las zonas costeras.

Los accidentes en la pesca marítima obligan a las y los pescadores ribereños a tomar en serio los riesgos más comunes en esta actividad y cuáles serían las medidas preventivas más adecuadas que se deberían aplicar.

La actual situación, con problemas crecientes en la seguridad de las y los pescadores artesanales, obliga a tomar medidas urgentes para permitir que las intervenciones de emergencia o rescates sean exitosas y evitar pérdidas de vidas humanas.

En algunas pesquerías, sobre todo las de escamas marinas, langostas, pulpos y otros mariscos, las medidas de ordenación han incentivado a las y los pescadores artesanales a utilizar equipos de comunicación móvil y radios VHF. Se ha promovido la concientización y la responsabilidad de las comunidades de pescadores en materia de seguridad en el mar.

Asimismo, mediante la reactivación de los servicios anuales de los dispositivos GPS se permite la localización precisa, continua e inmediata de cualquier embarcación que tenga instalado este dispositivo. En cualquier situación de emergencia en que se encuentre un pescador en alta mar, ya sea por problemas de salud, desperfectos mecánicos, tormentas o accidentes, con solo activar una señal de alarma que es captada en el sistema, permiten que este pescador y su embarcación sean auxiliados y rescatados.

Por lo tanto, con el componente de seguridad y vida en el mar se pretende:

- Reducir el número de casos de naufragio, al tener un dispositivo que ayude a localizar con coordenadas precisas de manera oportuna a las embarcaciones que presenten algún percance en altamar.
- Disminuir gastos de búsqueda, con este apoyo se logrará disminuir el gasto invertido en las búsquedas de las y los pescadores siniestrados que cuenten con este beneficio del dispositivo de rastreo satelital.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE PESCA Y ACUACULTURA, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

• La inversión necesaria para realizar una búsqueda de pescadoras y pescadores perdidos en altamar es muy grande, algo que las y los pescadores no pueden solventar, cuando suceden casos en los que no tienen un medio de comunicación o ubicación de la embarcación pueden llegar a realizarse búsquedas de hasta 10 embarcaciones por los siete días realizando recorridos muy grandes para poder abarcar mayores zonas y encontrar a las y los compañeros pescadores.

b) **Afectaciones Climatológicas:** El problema que afecta a las y los buceadores y acuacultores en su actividad pesquera en la extracción de moluscos bivalvos y en el cultivo de peces, son por los fenómenos climatológicos, como es la presencia de marea roja, mar de fondo, altas marejadas, bajas temperaturas en el medio marino y contingencias en cuerpos de agua dulce y/o lagunares.

En el caso del fenómeno de marea roja en años recientes, este fenómeno se ha presentado recurrentemente en distintas costas del mundo. Algunas investigaciones han demostrado que se debe principalmente al transporte de las formas enquistadas de los dinoflagelados por corrientes marinas o por el lastre de los barcos.

El fenómeno de mar de fondo y altas marejadas, es un oleaje generado por tormentas en el mar acompañadas de fuertes vientos, que es riesgoso para las y los pescadores y buceadores que dependen de la actividad pesquera.

Una de las maneras en la que este Programa ayudará a reducir las consecuencias económicas-productivas en el caso de afectaciones climatológicas, es mediante la implementación de un programa que ayude a mitigar la economía de las y los pescadores afectados por la contingencia o la veda sanitaria temporal de moluscos bivalvos, para proteger la salud de las y los consumidores.

c) Equipamiento: El hecho de que la mayoría de las y los pescadores no tengan una embarcación y artes de pesca propias, se refleja en el escaso interés en el cuidado de sus unidades de pesca, ya que en caso de que sean de la organización pesquera, no los consideran como propios, lo que nos lleva a un descuido y un desgaste mucho más rápido de estas herramientas.

Analizar las experiencias que han tenido las y los pescadores con la pandemia va más allá de evidenciar una situación de precariedad, deterioro de equipos y artes de pesca, contaminación, sobre explotación de recursos, inseguridad y riesgos que afrontan. Las desventajas son inmediatamente percibidas al ver sus enmohecidas y viejas embarcaciones y sus viejos y desgastados artes y equipos con los que pesca.

El volumen de la captura dependerá de la concentración de peces en la zona, del esfuerzo de pesca y de la eficiencia de las artes de pesca empleadas.

Las principales causas de esta baja productividad se deben a que las unidades de producción, tanto acuícolas como pesqueras, presentan una infraestructura productiva deteriorada, por lo que requieren de una modernización, equipamiento, y/o ampliación de la misma; además, el bajo valor a estos productos pesqueros y acuícola se debe a que la mayoría de las y los productores carecen de infraestructura

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE PESCA Y ACUACULTURA, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

apropiada para la conservación de sus productos, que tiene como consecuencia baja rentabilidad de las actividades.

Derivado de la baja productividad del sector acuícola y pesquero en la entidad y los escasos apoyos económicos ofrecidos, ha ocasionado que las y los productores no tengan interés de mejorar sus procesos productivos, debido a que otras actividades agropecuarias son más rentables, es por ello que las actividades acuícolas y pesqueras, son consideradas como secundarias.

Este componente surge ante la necesidad de poder realizar una renovación de las artes de pesca selectiva o equipo para la acuicultura por el daño que se sufre en la actividad misma, cabe mencionar, que el uso diario de estas herramientas ocasiona su continua deterioración dado que el material del que están compuestos se desgasta, se quema o se quiebra al estar expuestos al sol y la humedad.

Con la dotación de enseres, artes de pesca selectiva y/o equipos para la acuicultura; se busca incrementar los niveles de capitalización económica de las y los pescadores y productores acuícolas e inversión de sus bienes de capital estratégico para mejorar e incrementar sus equipos pesqueros, que le permitan la realización de sus actividades, incluyendo la conservación y el manejo.

Se busca apoyar a las y los acuacultores y pescadores que realizan su actividad extractiva o acuícola en cuerpos de agua dulce y/o lagunares. Con el apoyo económico se podrá adquirir equipamiento que permitan mejorar los procesos productivos de una forma eficiente y sustentable.

Por lo que corresponde a la línea base, no se cuenta con estadísticas que indiquen los niveles de producción y valor que generan estos cuerpos de agua, por lo que se hace indispensable a exigencia a las y los pescadores del informe de cosecha o arribo de las capturas que obtienen, información que servirá de parámetro en la evaluación de la productividad.

2.1.1. Población Potencial.

Son las y los pescadores y/o acuacultores del litoral del estado y cuerpos de agua interiores, del estado de Guerrero, que de acuerdo a registros son aproximadamente 14,380 pescadoras y pescadores (Fuente, Conapesca 2020).

2.1.2. Población Objetivo.

Son las y los pescadores y/o acuacultores integrados en sociedades cooperativas legalmente constituidas y que cuenten con sus respectivos permisos de pesca vigentes.

2.1.3. Población Beneficiaria.

Personas consideradas en la población objetivo, que presentaron solicitud de apoyo y fueron atendidas con el otorgamiento de apoyos del Programa.

2.1.4. Población Indígena.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE PESCA Y ACUACULTURA, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

El Programa tiene una cobertura estatal, en consecuencia, podrán participar todas las personas con domicilio en el estado de Guerrero que forman parte de la población objetivo de las zonas de alta y muy alta marginación, contempladas en las regiones de la entidad que se encuentren las lagunas costeras y presas hidroeléctricas; mismas en las que se desarrolla la actividad de la pesca y acuacultura.

2.2. Fundamento Legal.

Los apoyos que se otorgan a través de este Programa, se circunscriben en el marco legal siguiente:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- b) Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables;
- c) Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024;
- d) Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero;
- e) Ley de Administración de Recursos Materiales del Estado de Guerrero;
- f) Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero;
- g) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242;
- h) Ley Número 535 de Acuicultura y Pesca Sustentables del Estado de Guerrero;
- i) Ley Número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero;
- j) Ley Número 994 de Planeación de Estado Libre y Soberano de Guerrero;
- k) Decreto 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023;
- l) Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027;
- m) Programa Sectorial de Desarrollo Rural y Pesca 2022- 2027;
- n) Decreto Número 181 por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2022-2027;
- o) Ley de Coordinación Fiscal, y
- p) Todos aquellos ordenamientos normativos que sean aplicables.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE PESCA Y ACUACULTURA, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

2.3. Definiciones y Siglas.

Definiciones:

- **Anoxia:** Falta o disminución de oxígeno en las células, los órganos o la sangre.
- **Enseres:** Conjunto de muebles, ropas o instrumentos que son propiedad de una persona o que se usan en una profesión.
- **Especies bentónicas:** El bento lo constituyen los organismos que viven en el fondo de los ecosistemas acuáticos. Entre los organismos bentónicos hay animales suspensívoros, es decir, que se alimentan de partículas en suspensión.
- **Especies demersales:** Adjetivo que define aquellos peces que viven cerca del fondo del mar o lagos.
- **Especies pelágicas:** Especies que viven en aguas medias o cerca de la superficie. Estos limitan al máximo su contacto con el fondo marino o la costa.
- **Geolocalización:** Es la capacidad para obtener la ubicación geográfica real de un objeto, como un radar, un teléfono móvil o un ordenador conectado a Internet.
- **Perspectiva de género:** Concepto que se refiere a los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.
- **Población beneficiaria:** Es aquella población que recibe bienes o servicios de los programas.
- **Población potencial:** Es la población total que comparte una problemática.
- **Programa:** Programa de Pesca y Acuicultura.
- **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa de Pesca y Acuicultura para el Ejercicio Fiscal 2023.
- **Secretaría de Contraloría:** Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Siglas:

- **CEDAW:** Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer. Igualdad de género: La situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso,

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE PESCA Y ACUACULTURA, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

- **COFEPRIS:** La Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios.
- **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
- **FAN:** Las floraciones de algas nocivas son fenómenos naturales causados por organismos fitoplanctónicos microscópicos que, en condiciones ambientales favorables para su desarrollo, se multiplican explosivamente y se concentran en determinadas localidades, donde pueden producir alteraciones a la salud humana, la vida marina o la economía del área afectada.
- **GPS:** El Sistema de Posicionamiento Global (en inglés, GPS; Global Positioning System), es un sistema que permite determinar en toda la Tierra la posición de cualquier objeto (una persona, un vehículo) con una precisión de hasta centímetros.
- **IED:** Inversión Estatal Directa.
- **LGIMH:** Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- **MIR:** Matriz de Indicadores de Resultados.
- **PND:** Plan Nacional de Desarrollo.
- **SAGADEGRO:** La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.
- **SEFINA:** Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero.
- **SEMAR:** La Secretaría de Marina Armada de México.
- **SEPLADER:** Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Estado de Guerrero.
- **SIAP:** Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera.

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Fortalecer la actividad pesquera ribereña, reduciendo los riesgos inherentes a la misma mediante la reactivación de equipo de localización satelital y/o radiocomunicación que posibiliten la prevención de siniestros; así como, contribuir a mitigar las afectaciones económicas de las familias que se dedican a la extracción de moluscos bivalvos, e incrementar la producción de pescadores y acuacultores a través de la renovación de equipamiento, material y enceres de pesca selectiva o equipo para la acuacultura.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE PESCA Y ACUACULTURA, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

3.2. Objetivo Específico.

- Reactivación de la plataforma satelital del servicio anual de hasta 424 dispositivos de localización satelital.
- Beneficiar hasta 1,600 personas buceadores, pescadores y acuacultores con apoyos económicos y/o en especie con un valor de hasta \$1,400.00 (Mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.) que pueden ser otorgados a las y los afectados dependiendo cuando se presente y se declare la veda y/o la afectación climática.
- Beneficiar hasta 100 cooperativas de pescadores y acuacultores con el mejoramiento y/o renovación y/o dotación de equipamiento, material y enceres de pesca selectiva o equipo para la acuacultura.

3.3. Cobertura.

El Programa tendrá una cobertura estatal, ya que la población a atender se localiza en el litoral del pacífico guerrerense y en las poblaciones de pescadores y acuacultores que se localizan en cuerpos de agua interiores de gran relevancia tales como las lagunas de: Laguna de Tres Palos, Coyuca de Benítez, Mitla, Chautengo, Tular, Tecomate Pesquerías, Nuxco, Valentín, Tuxpan y Barra de Potosí; así como las 12 presas hidroeléctricas distribuidas al interior del estado.

3.4. Alcances.

Mejorar el ingreso familiar de las y los buceadores, pescadores y acuacultores afectados por fenómenos de marea roja, mar de fondo, altas marejadas y bajas temperaturas en el medio marino y contingencias en cuerpos de agua dulce y/o lagunares; así como, también salvaguardar la vida de pescadores que salen a altamar, atendiendo al derecho al trabajo y a la alimentación de la población a través de la adquisición de servicios satelitales para dispositivos GPS que serán utilizados en embarcaciones pesqueras menores, y con la renovación y/o dotación de equipamiento, material y enceres de pesca, que beneficiarán a las y los integrantes de cooperativas de pescadores y acuacultores para el mejoramiento pesquero y productivo de la pesca y acuacultura de la entidad.

Se pretende que las y los pescadores, sean capaces de obtener mayor volumen en su producción pesquera y acuícola, y los excedentes sean comercializados para obtener ingresos que mejoren su nivel de vida, a través de apoyos o subsidios a este sector; garantizando el derecho al trabajo como lo especifica el CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

4. Metas Físicas.

- Beneficiar hasta 50 cooperativas pesqueras con la reactivación de la plataforma satelital del servicio anual de hasta 424 dispositivos de localización satelital; con un monto de inversión de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 m.n.).

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE PESCA Y ACUACULTURA, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

- Beneficiar hasta 1,600 personas buceadores, pescadores y acuacultores con apoyos económicos y/o en especie con un valor de hasta \$1,400.00 (Mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.) que pueden ser otorgados a las y los afectados dependiendo cuando se presente y se declare la veda y/o la afectación climática; con un monto de \$2, 309,278.35 (Dos millones trescientos nueve mil doscientos setenta y ocho pesos 35/100 m.n.).

- Beneficiar hasta 100 cooperativas de pescadores y acuacultores con el mejoramiento y/o renovación y/o dotación de equipamiento, material y enceres de pesca selectiva o equipo para la acuicultura; con un monto de \$4, 120,158.54 (Cuatro millones ciento veinte mil ciento cincuenta y ocho pesos 54/100 m.n.).

Nota: Tipos, montos y condiciones de apoyo lo determinará la SAGADEGRO; sujeto a la disponibilidad Presupuestal que la SEFINA asigne a esta dependencia; considerando que, por ser recursos de Inversión Estatal Directa, se depende de la captación a nivel estatal.

5. Programación Presupuestal.

La SAGADEGRO, recibirá de la SEFINA, una ministración de los recursos financieros provenientes de Inversión Estatal Directa por un monto de \$9, 429,436.89 (Nueve millones cuatrocientos veinte y nueve mil cuatrocientos treinta y seis pesos 89/100 m.n.), para el presente ejercicio fiscal 2023, de acuerdo al Decreto número 424 del Presupuesto de Egresos del estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023.

No.	Componente	Apoyo	Total	%
1	Seguridad y vida en el mar	Servicio de Geoposicionamiento satelital	\$2,910,000.00	31%
2	Afectaciones climáticas	Apoyos económicos y/o en especie	\$2,240,000.00	24%
3	Equipamiento	Equipo de pesca selectivas o equipo y material para la acuicultura	\$3,996,553.78	42%
4	Gastos de operación		\$282,883.11	3%
TOTAL			\$9,429,436.89	100 %

Estos conceptos de apoyo son indicativos, no limitativos y podrán considerarse otros apoyos, previa disponibilidad presupuestal y autorización de la SAGADEGRO.

La cantidad de apoyos, así como el monto del mismo, quedarán sujetos a la autorización que emita la SAGADEGRO.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE PESCA Y ACUACULTURA, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

El monto unitario, el porcentaje de apoyo, el concepto de inversión, puede ser modificado, y lo determinará la SAGADEGRO, sujeto a la disponibilidad presupuestal que la SEFINA asigne a esta dependencia.

Calendario para la Ministración de Recursos del Programa:

No.	Componente	Programado	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
1	Programa de Pesca y Acuicultura	\$9,429,436.89	\$2,357,359.00	\$2,357,359.00	\$1,697,299.00	\$1,320,121.00	-	\$1,697,298.99
TOTAL		\$9,429,436.89						

Calendario para la Ministración de Recursos por Componente del Programa

No.	Componente	Programado	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
1	Seguridad y vida en el mar	\$2,910,000.00		\$1,263,619.97	\$1,646,380.03	-	-	-
2	Afectaciones climatológicas	\$2,240,000.00	\$956,638.23	\$2,844.40	-	\$1,280,517.37	-	-
3	Equipamiento	\$3,996,553.78	\$1,330,000.00	\$1,020,173.86	-	-	-	\$1,646,379.92
	Gastos de Operación	\$282,883.11	\$70,720.77	\$70,720.77	\$50,918.97	\$39,603.63	-	\$50,918.97
TOTAL		\$9,429,436.89	\$2,357,359.00	\$2,357,359.00	\$1,697,299.00	\$1,320,121.00	-	\$1,697,298.99

5.1. Gastos de Operación.

Para la ejecución del Programa, en este concepto aplicará en el componente de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal le corresponde hasta un 3% de su presupuesto, dando un monto de \$282,883.11 (Doscientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta y tres pesos 11/100 m.n.), por concepto de gastos para la logística que corresponde al Programa, que se operará con recursos provenientes de Inversión Estatal Directa, para lo cual se podrán cubrir gastos generados por la operación del mismo, tales como:

N°	Concepto
1.	Pago de viáticos por comisión
2.	Combustible
3.	Papelería
4.	Material y Equipo de oficina
5.	Peaje y pasajes
6.	Equipo de cómputo y consumibles
7.	Contratación de personal para el seguimiento del programa.
8.	Mantenimiento de vehículo
9.	Logística operativa
10.	Mantenimiento de inmuebles y Equipo de computo
11.	Mobiliario
12.	Herramientas
13.	Uniformes
14.	Renta de Inmueble
15.	Participación en foros para fomento de las actividades del sector y capacitación

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE PESCA Y ACUACULTURA, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

• **Viáticos y Combustible:** esto se utilizará para realizar las visitas necesarias de supervisión y ejecución de los recursos y/o beneficios entregados.

• **Papelería, Material de Oficina, Equipo de Cómputo y Consumibles;** entre otros, necesarios para el procesamiento, impresión y digitalización de solicitudes de apoyo: se utilizarán para difusión de programas, logros y avances, gastos para la apertura de ventanillas, para eventos de la entrega de apoyos.

• **Contratación de Personal para Seguimiento del Programa:** es de gran importancia la contratación de una persona para soporte técnico por los 12 meses del servicio satelital, que se encargará de la capacitación, monitoreo y manejo del sistema para la atención de alertas en el componente de seguridad y vida en el mar.

En caso que no se utilice esta cantidad como gastos de operación, la SAGADEGRO podrá destinar dichos recursos para la ampliación de metas en cualquiera de sus componentes.

Estos conceptos de apoyo, son indicativos, no limitativos y podrán considerarse con otros apoyos, previa autorización de la SAGADEGRO.

La cantidad de apoyos, así como el monto de apoyo, quedan sujetos a la autorización de la SAGADEGRO.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

El método de selección para ser beneficiada o beneficiado con el Programa, deberán ser personas físicas y/o morales que se dediquen a la pesca y/o acuacultura en territorio del estado, que hayan cumplido con los requisitos solicitados en el apartado "8 Criterios de Selección".

Uno de los criterios para designar el apoyo de los programas es el empoderamiento de mujeres desplazadas o en situación de violencia o en peligro de feminicidio, y sus hijos e hijas menores de 18 años.

Aplicar medidas especiales para que las mujeres puedan participar en los programas en igualdad con los hombres, de conformidad con el artículo 5, fracciones I y V, de la LGIMH, y 4 de la CEDAW, mediante la asignación del 50% del presupuesto a mujeres campesinas de manera individual y/o organizada.

Para ser personas beneficiarias, deberán cumplir con presentar la documentación requerida en el numeral 9.2 de las presentes Reglas de Operación, según sea el caso de solicitar apoyo de manera individual o por grupo u organización.

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

El tipo de apoyo se presenta de la siguiente manera: apoyar a las y los pescadores y buceadores afectados por fenómeno de marea roja, mar de fondo, altas marejadas y bajas temperaturas; así como

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE PESCA Y ACUACULTURA, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

mejorar y/o renovar con equipo, material y enseres de pesca, y disponer del servicio de rastreo y geolocalización satelital.

El criterio para designar la periodicidad de los apoyos del Programa en cada uno de los componentes correspondientes, se realizará de acuerdo a la entrega de apoyo económico y/o especie, y estos serán de forma única y de manera directa a las y los beneficiarios.

El Programa consta de tres componentes que desglosan el tipo de apoyo, de la manera siguiente:

- **Seguridad y Vida en el Mar.** Se busca que las y los pescadores beneficiarios puedan disponer del servicio de rastreo y geolocalización satelital para la seguridad y rápida localización en caso de presentarse algún desperfecto que impida su retorno a puerto.

- **Afectaciones Climatológicas.** Apoyar a las y los pescadores y buceadores afectados por fenómenos de marea roja, mar de fondo, altas marejadas y bajas temperaturas en el medio marino y contingencias en cuerpos de agua dulce y/o lagunares que merman sus ingresos en el tiempo que dure el siniestro o en su caso la veda para el caso de marea roja. Se apoyará a las y los buceadores cuando se presenta el fenómeno de marea roja, y este sea decretado por la COFEPRIS y/o la autoridad estatal sanitaria, y en su caso respectivo por la Secretaría de Protección Civil estatal; así también se podrá apoyar a acuacultores y/o pescadores que sean afectados en su producción o extracción en cuerpos de agua dulce, por causa de bajas de oxígeno, altas temperaturas en el agua y excesos de materia orgánica suspendidas en el agua; para lo cual, bastará que exista un informe técnico del suceso elaborado por técnicos de la SAGADEGRO y/o a quien designe de manera externa.

- **Equipamiento.** Consiste en mejorar y/o renovar con equipo, material y enseres de pesca selectiva o equipos y material para la acuacultura de los pescadores o acuacultores que han sufrido un desgaste considerable debido a las condiciones de trabajo y que impiden una mayor producción al momento de realizar sus actividades pesqueras o acuícolas.

7.1. Características de los Apoyos.

a) Seguridad y Vida en el Mar. El monto asignado servirá para la reactivación de la plataforma satelital del servicio anual de hasta 424 dispositivos de localización satelital, beneficiando hasta 50 cooperativas pesqueras, la contratación de un prestador de servicios profesionales para soporte técnico por los 12 meses del servicio satelital, que se encargará de la capacitación, monitoreo y manejo del sistema para la atención de alertas.

b) Afectaciones Climatológicas. Beneficiar hasta 1,600 personas buceadores, pescadores y acuacultores con apoyos económicos y/o en especie con un valor de hasta \$1,400.00 (Mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.) que pueden ser otorgados a los afectados dependiendo cuando se presente y se declare la veda y/o la afectación climática;

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE PESCA Y ACUACULTURA, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

c) Equipamiento. Beneficiar hasta 100 cooperativas de pescadores y acuacultores con el mejoramiento, dotación y/o renovación de equipamiento, material y enceres de pesca selectiva o equipo y material para la acuacultura, de acuerdo a lo siguiente:

- Congeladores de hasta 25 pies;
- Hieleras de fibra de vidrio de hasta 500kg;
- Medidor multiparamétricos;
- Bomba de agua hasta 1-1/2 pulgada (3.2cm) 1hp;
- Equipo de aireación tipo Blower de hasta 1hp;
- Triciclo de trabajo;
- Paño multifilamento teñido y tratado 9X1 abertura malla X 400 mallas de caída;
- Motores fuera de borda hasta 15 hp de 2 y 4 tiempos;
- Motor fuera de borda de hasta 60hp de 2 y 4 tiempos, y
- Embarcación de fibra de vidrio hasta 25 pies.

Nota. Tipos, montos y condiciones de apoyo lo determinará la SAGADEGRO; sujeto a la disponibilidad presupuestal que la SEFINA asigne a esta dependencia, considerando que, por ser recursos de Inversión Estatal Directa, se depende de la captación a nivel estatal.

Una vez notificada la autorización por escrito del apoyo, se informará a la persona beneficiaria de los requisitos que debe cumplir para la entrega de los apoyos, o el pago de los mismos, tendrá un plazo de 10 días.

Lo anterior estará sujeto a la disponibilidad de presupuesto radicado a la SAGADEGRO, y del alza de precios.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE PESCA Y ACUACULTURA, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Calendario de ejecución

CONCEPTO	MES DE REALIZACIÓN
Seguridad y vida en el mar Reactivación de servicios de dispositivos de localización satelital <ul style="list-style-type: none"> • Contratación del personal de soporte técnico que apoyara a la Dirección General de Pesca con la capacitación, monitoreo y manejo del sistema de rastreo de las embarcaciones menores, por los 12 meses del servicio satelital. 	<p style="text-align: center;">Junio</p>
Afectaciones climáticas	Según sea el suceso o fenómeno natural
Equipamiento	Abril - Julio

7.2. Recursos no Devengados.

Los recursos presupuestales autorizados al Programa, aquellos recursos que no se hayan aplicado a los fines específicos del mismo, se pueden aplicar a otros componentes que se requiera dar una respuesta inmediata, o los que por cualquier motivo no se hubieran erogado al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, en esa misma fecha deberán ser reintegrados a la SEFINA.

7.3. Resguardo de la Documentación.

La SAGADEGRO, a través de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, será la responsable de mantener bajo su resguardo la documentación generada por la operación del Programa, para efectos de comprobación y/o consulta.

7.4. Supervisión y Control.

La SAGADEGRO, a través de Subsecretaría de Ganadería y Pesca, será la responsable de llevar el seguimiento puntual del avance físico y financiero del Programa, quien dará el trámite correspondiente ante la SEPLADER y a la SEFINA a más tardar a los 5 días hábiles al término de cada trimestre.

En tanto, la SAGADEGRO, será la encargada de realizar la calendarización de entrega de los apoyos, lugar y fecha, lista de beneficiarias y beneficiarios aprobados, así como también llevar la verificación de los indicadores determinados en el Programa, verificar y validar que el apoyo sea entregado a las y los beneficiarios en los términos acordados, así como verificar que éstos lo apliquen conforme a lo convenido.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE PESCA Y ACUACULTURA, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Para emitir su autorización, la SEPLADER deberá vigilar exclusivamente que el Programa no se contraponga, afecte, o presente duplicidad con otros programas y acciones del gobierno estatal y federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplan las disposiciones vigentes.

A partir de que sean publicadas las Reglas de Operación, las dependencias y entidades deberán iniciar el ejercicio de los recursos presupuestarios aprobados de acuerdo con la programación de los calendarios de ministración de los mismos.

8. Criterios de Selección.

El Programa opera a través de la demanda de solicitudes de apoyos de las y los pescadores y acuacultores del estado, tomando en cuenta los siguientes criterios: dedicarse a la actividad pesquera, y presentar los requisitos planteados en este apartado. Los apoyos otorgados serán: mejoramiento y/o renovación de equipamiento, material y enceres de pesca selectiva o equipo para la acuicultura; servicio de geoposicionamiento satelital; así como, apoyos económicos y/o en especie en caso de presentarse afectaciones climatológicas.

La selección de personas beneficiarias o beneficiarios del Programa, será conforme al siguiente procedimiento:

- a) Publicación de las Reglas de Operación del Programa.
- b) Publicación de la convocatoria del Programa; para el caso correspondiente que defina la SAGADEGRO.
- c) Recepción de solicitudes de apoyo y los documentos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- d) La SAGADEGRO determinará el proceso de dictaminar las solicitudes de apoyo presentado y aquellas que obtengan dictamen favorable, en términos de lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

Pueden acceder al Programa, todas las personas físicas y morales que cumplan con los requisitos siguientes:

a) Seguridad y Vida en el Mar.

- Solicitud de apoyo en escrito libre, firmado por la o el solicitante o representantes de la organización, incluyendo el número de registro de embarcación ante Conapesca que empleará el dispositivo GPS;
- Acta constitutiva y, de las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante fedatario público;

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE PESCA Y ACUACULTURA, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

-
- Permiso de pesca vigente;
 - Registro Federal de Contribuyentes (Cooperativa y representante legal), y
 - Contar con el dispositivo de rastreo con el cual fue beneficiada o beneficiado anteriormente en el Programa.

b) Afectaciones Climáticas.

- Solicitud de apoyo en escrito libre, firmado por la o el solicitante o representantes de la organización;
- Acta constitutiva y, de las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante fedatario público;
- Permiso de pesca vigente;
- Registro Federal de Contribuyentes (Cooperativa y representante legal);
- Identificación oficial (socias y socios beneficiados);
- Clave Única de Registro de Población (socias y socios beneficiados);
- Comprobante de domicilio (luz, teléfono, predial, agua), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud; (socias y socios beneficiados), y
- Última Acta de Asamblea certificada.

c) Equipamiento.

- Publicación de la Convocatoria;
- Llenado de formato de Solicitud Única de Apoyo;
- Registro Federal de Contribuyentes (Cooperativa y representante legal);
- Identificación oficial (Credencial de INE);
- Clave Única de Registro de Población;
- Comprobante de domicilio (luz, teléfono, predial, agua), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
- RNPA o permiso de pesca vigente, y

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE PESCA Y ACUACULTURA, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

- Última Acta de Asamblea certificada.

8.1. Casos Especiales.

Para los casos especiales la solicitud del apoyo, su autorización, el concepto de inversión e monto, y la prioridad de su operación quedarán sujetos a la autorización que emita la SAGADEGRO.

Por lo que en caso de que suceda alguna situación que impida el proceso de entrega de apoyos, estos serán reprogramados con notificación a las personas beneficiarias para una calendarización que no afecte a ninguna de las partes.

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

En caso de que exista una Declaratoria de Emergencia o de Desastre, la SAGADEGRO podrá entregar los apoyos a la población beneficiaria del Programa que se encuentre inmersa en la zona de desastre, se podrán adelantar la entrega de apoyos económicos o en especie, a las personas beneficiarias del Programa con la finalidad de disminuir sus necesidades prioritarias por la emergencia social o desastre natural.

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.

La SAGADEGRO podrá suspender y/o cancelar la operación, del Programa, cuando no existan las condiciones sociales, económicas, cuando las personas beneficiarias no acaten las disposiciones de las Reglas de Operación del Programa y/o en caso de insuficiencia presupuestal para cumplir las metas.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

Para evitar duplicidad de las y los beneficiarios con otros programas, estos deben estar integrados en el Padrón de Personas Beneficiarias, el cual es coordinado por la SAGADEGRO.

Las personas beneficiadas por el Programa pasarán a formar parte del Padrón Único de Personas Beneficiarias, siendo reservados sus datos personales de acuerdo a la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial ni para ningún otro fin distinto a lo establecido a las Reglas de Operación del Programa.

Las y los servidores públicos por ningún motivo pueden proceder de manera distinta o diferente a lo ya establecido en las Reglas de Operación del Programa en mención; así como no deberán de recibir ningún pago por los trámites que realicen los pescadores y acuacultores.

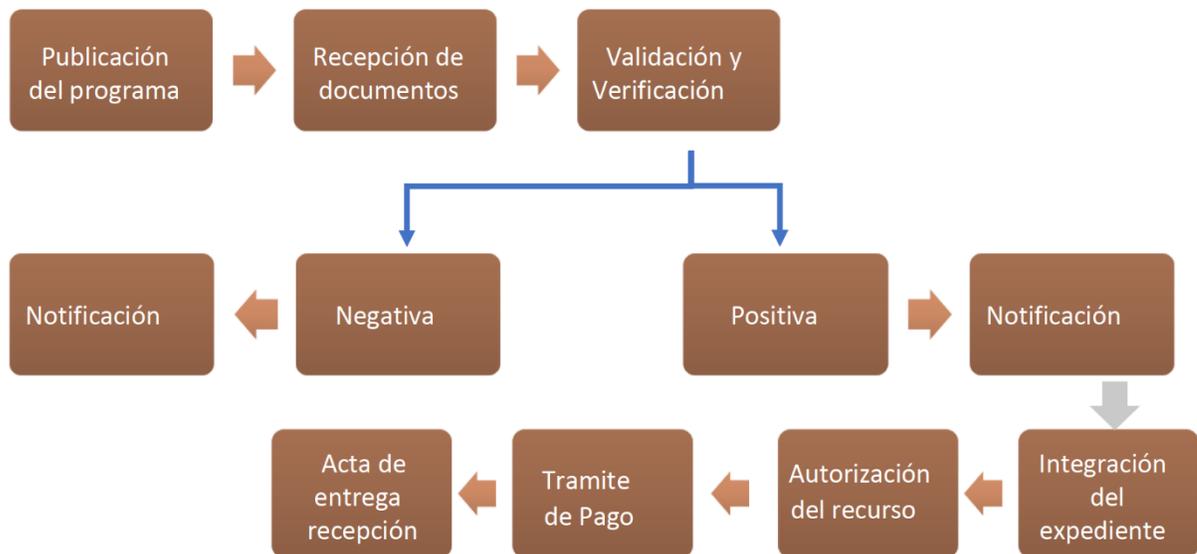
9. Mecánica Operativa del Programa Social.

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE PESCA Y ACUACULTURA, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

La SAGADEGRO, será la que ejercerá los recursos del Programa, también, tendrá la responsabilidad de verificar que

La integración de los expedientes, reúnan los requisitos exigidos por la instancia normativa, tales como apego a la planeación estratégica, programación, presupuesto, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.



Los beneficios y apoyos que ofrece el Programa en sus tres componentes: seguridad y vida en el mar, afectaciones climatológicas y equipamiento, operarán a partir del momento en que la SAGADEGRO autorice la recepción de las solicitudes de apoyo, siempre y cuando los demandantes operen al amparo de una concesión o permiso de pesca vigente otorgado por la CONAPESCA.

9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

La promoción del Programa, por parte del gobierno del estado, será la SAGADEGRO, a través de la página de internet: www.campoguerrero.gob.mx.

La SAGADEGRO tiene el número Telefónico 747 47 19210, con las siguientes extensiones para el caso de Agricultura 27126, Ganadería 27121 y Pesca 27129 domicilio: Carretera México – Acapulco No. 274, Col. Burócratas, C. P. 39090. Chilpancingo, Guerrero. Horario de atención: 9:00 a.m. – 16:00 pm. En Acapulco la Dirección General de Pesca y Acuacultura con domicilio en Roberto Posadas N° 13, Primer Piso, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco, Guerrero.

Los programas de la SAGADEGRO tienen cobertura estatal.

Es importante destacar que en el proceso de entrega y recepción de solicitudes de apoyo, las áreas responsables de atención en ventanilla, deberán cuidar que todas las personas demandantes

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE PESCA Y ACUACULTURA, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

observen las medidas sanitarias decretadas por la Secretaría de Salud Federal y que consisten en: uso obligatorio de cubrebocas, lavado constante de manos (con agua y jabón o gel antibacterial) y guardar la sana distancia, a fin de reducir los efectos nocivos a la salud que está ocasionando la pandemia por coronavirus en nuestro país.

De acuerdo a los foros de consulta realizados en cada región, es necesario apoyar a las y los pescadores y acuacultores en el Programa, para desarrollar y consolidar su actividad; para con ello generar condiciones de producción y empleo que beneficien la economía de las regiones pesqueras y en aquellas donde se realice la acuacultura.

Los beneficios y apoyos que ofrece, operarán a partir del momento en que la SAGADEGRO, autorice la recepción de las solicitudes de apoyo, siempre y cuando las personas demandantes operen al amparo de una concesión o permiso de pesca vigente otorgado por la CONAPESCA, conforma a lo siguiente:

- Promoción del Programa, por parte del gobierno del estado, entre las organizaciones y personas físicas dedicadas a la actividad pesquera y acuícola.
- Selección de las y los proveedores que abastecerán con la adquisición de Servicios de Localización Satelital (GPS) siempre y cuando estén dados de alta en el gobierno del estado de Guerrero.
- De acuerdo a la disposición financiera del Programa.
- Todo trámite para ser apoyado con el Programa no generará ningún costo.

La operación del Programa, será por medio de la atención de la demanda que presenten las y los productores a la SAGADEGRO.

Se podrá convenir con los municipios la atención de solicitudes y apoyos del presente Programa, (siempre, que se convenga la aportación municipal con sus recursos de manera bipartita, para la atención de solicitudes propuestas por parte de la presidencia).

10. Evaluación.

El proceso de evaluación es un mecanismo interno que establece la dependencia ejecutora para medir los resultados del Programa y de los proyectos apoyados, cuidando en todo momento que se cumpla con los objetivos y metas establecidas.

Los resultados del Programa ejecutado podrán ser evaluados por instituciones académicas y/o de investigación, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia y puedan determinar si las dependencias normativas y ejecutoras aplicaron criterios de eficiencia, eficacia, economía, calidad de los servicios e impacto social alcanzado.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE PESCA Y ACUACULTURA, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

La SAGADEGRO, a través de la Subsecretaría de Ganadería y Pesca, será la responsable de atender las evaluaciones a las que haya lugar.

10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados- Anexo 1).

La SAGADEGRO, a través de la Subsecretaría de Ganadería y Pesca, se encargará de valorar el cumplimiento de los objetivos de acuerdo a las presentes Reglas de Operación.

RAMO: 26					
FONDO: INVERSION ESTATAL DIRECTA					
NOMBRE DEL PROGRAMA: APOYO A LA PESCA Y ACUACULTURA					
EJE:2 DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE					
OBJETIVO 2.1: Fortalecer la actividad pesquera ribereña y la producción acuícola en la entidad.					
ESTRATEGIA 2.35.1: Impulsar la actividad pesquera y acuícola de la entidad y desarrollar condiciones de seguridad alimentaria					
LÍNEA DE ACCIÓN 2.35.1.3: Beneficiar al sector afectado por fenómenos naturales y beneficiar con equipo pesquero y acuícola					
Datos de identificación del indicador					
Clave	Nombre				Fuente
2.5.1.2	Apoyo a la pesca y acuicultura				SIAP
Definición			Tipo	Dimensión	
Indica el Inventario Pesquero de la Entidad				Eficacia	
Método de cálculo				Unidad de medida	
A1-A2/A1:X100				Ton	
Frecuencia de medición		Desagregación geográfica		Serie de información disponible	
Anual		Estatal		2020	
Sentido del indicador			Línea base		
			Año	Periodo	Volumen
Ascendente			0	Anual	0
Parámetros de semaforización			Metas		
Verde	Amarillo	Rojo	Año	Periodo	Volumen
11,016	10,900	10,800	2023	Anual	11,016
Variables que conforman el indicador					
Nombre			Unidad de medida	Fuente de información	
A1: AÑO 0 y A2: AÑO 2023			Porcentaje	SAGARPA/SIAP	
Nombre			Unidad de medida	Fuente de información	
Impulso a la actividad pesquera					
Observaciones					
Responsable del indicador					
Nombre del Servidor Público			Dependencia	Área	

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE PESCA Y ACUACULTURA, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Miguel Balleza García	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo	Dirección General de Pesca y Acuacultura
Nombre del puesto, encargo o comisión	Teléfono	Correo electrónico
Director General de Pesca y Acuacultura	747 4719210	miguel.balleza@sagadegro.gob.mx
Elaboró	Revisó	Autorizó
Ecol. Miguel Balleza García	MVZ Salvador Guadalupe Mojica Morga	Biologo Alejandro Zepeda Castorena
Directora General de Pesca y Acuacultura	Subsecretario de Ganadería y Pesca	Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural

10.2. Seguimiento.

La evaluación y monitoreo del Programa requiere de la implementación de mecanismos internos que le permitan a la instancia ejecutora cuantificar los avances físicos y financieros del mismo, detectar las problemáticas con la que se enfrenta y hacer las sugerencias necesarias para la reorientación del gasto, con el propósito fundamental de que se alcancen las metas trazadas.

10.3. Auditoría.

Las auditorías son acciones que realizan los órganos fiscalizadores de los recursos públicos asignados al Programa, por lo que es responsabilidad del Órgano Interno de Control, dar un seguimiento a la erogación del gasto y emitir el informe correspondiente a las irregularidades detectadas, a efecto de que las mismas se corrijan y se solventen en tiempo y forma.

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

A las y los solicitantes que cumplan con los requisitos señalados y hayan sido aprobados por el Programa, mediante comunicación oficial se les hará saber tal aprobación y les serán entregados los apoyos en forma personal y directa y en ningún caso se entregará a persona distinta a la beneficiada, aun cuando ésta presente carta poder para tal propósito; y/o el proceso de pago será directo al proveedor que haya presentado la cotización mediante transferencia electrónica y entrega de la factura del bien.

La entrega de los apoyos se hará efectiva una vez que estén radicados los recursos en la SAGADEGRO, después de recibir su notificación de autorización de su solicitud, posteriormente, al cubrir los requisitos necesarios, la o el productor interesado solicitará el apoyo respectivo al Programa.

La entrega de los apoyos del Programa, se realizará de manera directa a las beneficiarias y beneficiarios.

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas

a) Derechos.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE PESCA Y ACUACULTURA, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Toda persona usuaria y/o beneficiaria tiene el derecho de participar y beneficiarse con el Programa, siempre y cuando cubra los requisitos de acceso, y de acuerdo a las presentes Reglas de Operación para el presente ejercicio fiscal.

Utilizar el apoyo del Programa solamente para los fines que en el mismo se autorizan. La o el beneficiario en cualquier momento podrá renunciar al apoyo solicitado, debiendo informar por escrito tal determinación a la unidad administrativa que determine la SAGADEGRO.

b) Obligaciones.

Toda persona usuaria y/o beneficiaria del Programa, tiene la obligación de no hacer mal uso de los equipos recibidos, tal y como establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes secundarias aplicables al caso.

Otorgar las facilidades necesarias a las instancias administrativas y/o normativas y a los órganos fiscalizadores para que puedan realizar visitas de inspección, supervisión o verificación relacionadas con el Programa.

Toda persona usuaria y/o beneficiaria del Programa, que incumpla con las disposiciones normativas, queda sujeto a sanción, podrá ser suspendido o causar baja y no acceder a programas que ejecuta la SAGADEGRO.

Las violaciones a las disposiciones que se establecen en las presentes Reglas de Operación, así como a los preceptos establecidos en las normas que rigen la actividad pesquera, se sancionan conforme a lo que se estipula en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables y demás ordenamientos jurídicos vigentes en el país.

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

- Toda persona usuaria y/o beneficiaria tiene el derecho de participar y beneficiarse con el Programa, siempre y cuando cubra los requisitos de acceso, y de acuerdo a las presentes Reglas de Operación para el presente ejercicio fiscal.
- No hacer mal uso de los apoyos recibidos, tal y como establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la constitución local, así como en los ordenamientos legales aplicables en la materia.
- Que cumpla con todas las disposiciones normativas, ya que en caso de incumplimiento quedará sujeto a la sanción que corresponda y a que, en lo sucesivo, no pueda acceder a los programas que ejecuta la SAGADEGRO.
- Toda persona usuaria y/o beneficiaria que haga mal uso de los beneficios del Programa, podrá ser suspendido o causar baja del Programa.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE PESCA Y ACUACULTURA, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

• Para aclaración de ser suspendido o baja del Programa, podrá comunicarse por vía telefónica: 7444801497, y/o presentarse en el domicilio Roberto Posadas N° 13, Primer Piso, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco, Guerrero; y 747 47 19210, domicilio: Carretera México – Acapulco No. 274, Col. Burócratas, C. P. 39090. Chilpancingo, Guerrero. Horario: 9:00 a.m. – 16:00 pm.

12.2. Proceso de Baja.

En el marco jurídico y normativo, la SAGADEGRO, será la encargada de establecer delimitaciones de funciones y mecanismos, para garantizar que el Programa, no se contraponga, ni afecte o presente duplicidad con otros programas.

13. Instancias Participantes.

Las instancias participantes en el Programa, serán las siguientes:

- La Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, con la validación y aprobación de las Reglas de Operación.
- La Secretaría de Finanzas y Administración, con la ministración de recursos presupuestales para la operación del Programa.
- La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Estado de Guerrero, a través de la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural.
- La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, son entes que pueden realizar la fiscalización del Programa.

Unidades y dependencias involucradas.

Por parte de la SAGADEGRO el área encargada del Programa en sus tres componentes será la Subsecretaría de Ganadería y Pesca por conducto de la Dirección de Pesca y Acuacultura.

Las dependencias involucradas en el Programa para el caso del componente de seguridad y vida en el mar, son la SEMAR a través de su Estación de Búsqueda y Rescate y Capitanía de puerto; para el caso de Afectaciones Climatológicas la Secretaría de Salud por medio de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y Protección Civil, y en el caso de equipamiento es la Dirección General de Pesca y Acuacultura, Conapesca y las organizaciones sociales.

Etapas en las que interviene las dependencias involucradas.

Para seguridad y vida en el mar la SAGADEGRO, la SEMAR, Capitanía de Puerto y organizaciones sociales en forma coordinada establecen los mecanismos de auxilio y rescate; para afectaciones climatológicas la Secretaría de Protección Civil es la que emite los comunicados cuando se presenta el fenómeno de mar de fondo y altas marejadas, que la Secretaría de Salud quien determina los

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE PESCA Y ACUACULTURA, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

tiempos de veda para la extracción de moluscos bivalvos cuando se presentan los fenómenos de marea roja, la SAGADEGRO atenderá las demandas de las organizaciones sociales afectadas por las contingencias y para equipamiento la SAGADEGRO, organizaciones sociales y CONAPESCA que es la que norma el uso de artes y equipos de pesca selectivos.

13.1. Instancia Normativa.

La SAGADEGRO, será la responsable de definir los métodos y procedimientos para la ejecución del recurso a las y los beneficiarios, tales como los mecanismos de control y seguimiento durante su ejecución, para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas; la SEPLADER, autoriza los recursos; y la SEFINA, dispone y libera los recursos presupuestales que asigne a esta Secretaría para dicho Programa.

14. Transparencia.

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

La instancia responsable que debe llevar a cabo estas acciones es la autoridad ejecutora, en este caso, la SAGADEGRO, misma que deberá publicar la información en los términos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en la página de internet del portal de la SAGADEGRO: www.campoquerrero.gob.mx.

Los formatos que se utilizarán en el Programa llevarán la leyenda de Blindaje Electoral descrita en el apartado "14.5 Acciones de blindaje".

La SAGADEGRO, se encargará de comunicarle a la persona beneficiaria si fue aprobada su solicitud, y por seguridad de la beneficiaria o beneficiario no se publicarán nombres ni montos en la página oficial.

El Expediente Técnico y las Reglas de Operación estarán a disposición a través de la página Oficial del Gobierno del Estado: www.guerrero.gob.mx, o en la Oficina de la Dirección de General de Pesca y Acuicultura ubicada en el domicilio Roberto Posadas N° 13, Primer Piso, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco, Guerrero para consultas de las dependencias que lo requieran.

14.2. Contraloría Social.

Las organizaciones sociales, grupos de trabajo y pescadores libres, tienen la libertad de constituirse en instancias de vigilancia, evaluación y control de los apoyos del Programa, con la finalidad de contribuir a que la gestión gubernamental se realice con transparencia, eficacia y honradez.

Los ordenamientos legales que dan sustento a la participación de las organizaciones antes mencionadas, lo constituyen la Ley de Desarrollo Social del Estado de Guerrero y la Ley de Participación Ciudadana de dicha entidad federativa, dándoles la oportunidad de participar en tareas de planeación, programación y evaluación del Programa.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE PESCA Y ACUACULTURA, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

La forma en cómo puede participar la contraloría social en las tareas de planeación, programación, evaluación y acciones de carácter social, puede ser de manera individual o colectiva a través de sus órganos de representación.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Organizaciones pesqueras, Pescadores libres y/o acuacultores.	Programación, Planeación, Evaluación y Actividades Sociales	Consejos de administración e individuos.	Asociación

14.3. Protección de Datos Personales.

Las personas beneficiadas por el Programa pasarán a formar parte del Padrón Único de Personas Beneficiarias siendo reservados sus datos personales de acuerdo a la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial ni para ningún otro fin distinto a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Las y los servidores públicos por ningún motivo pueden proceder de manera distinta o diferente a lo ya establecido en las presentes Reglas de Operación; así como no deberán de recibir ningún pago por los trámites que realicen las y los pescadores y acuacultores.

14.4. Quejas y Denuncias.

Toda queja o denuncia de la ciudadanía en general por la presunción de actos de corrupción o desvío de recursos por parte de servidoras o servidores públicos, prestadores de servicios o beneficiarias y beneficiarios del Programa, podrá captarse por el Órgano Estatal de Control, siempre y cuando estas acciones se denuncien por escrito, por comparecencia del interesado, por correo electrónico o en la página de internet del portal de la SAGADEGRO: www.campoguerrero.gob.mx, por vía telefónica: 7444801497, domicilio Roberto Posadas N°13, Primer Piso, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco, Guerrero; y 747 47 19210, domicilio: Carretera México – Acapulco No. 274, Col. Burócratas, C.P. 39090. Chilpancingo, Guerrero; así como también en la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental con domicilio en Palacio de Gobierno Boulevard René Juárez Cisneros #62, Col. Cd. de los servicios, C.P. 39074, Chilpancingo, Guerrero., teléfono: 747 47 1 9700 o su página de internet oficial <https://guerrero.gob.mx/dependencia/>.

La persona denunciante o quejosa deberá presentar los datos siguientes:

- Nombre de la servidora o servidor público;
- Dependencia de adscripción;
- Objeto de denuncia;
- Nombre y domicilio de la persona denunciante o quejosa,

y

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE PESCA Y ACUACULTURA, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

- Identificación oficial.

14.5. Acciones de Blindaje.

Para que las y los servidores públicos que operan al Programa, no incurran en delitos electorales, deberán imprimir en la papelería oficial que utilicen la leyenda siguiente:

“Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.”

14.6. Acta de Donación. (Anexo 2).

El Programa no contempla la figura de donación en el otorgamiento de apoyos, en consecuencia, no aplica el presente punto de los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 18 de febrero de 2022.

Acta de Entrega-Recepción.

Por lo que corresponde al componente de Seguridad y Vida en el Mar, no obstante que se realizará un contrato de servicios en el que el proveedor asignado y/o autorizado por parte de la SEFINA, se elaborará el acta respectiva de entrega-recepción del o los conceptos apoyados. (Anexo 2).

Por lo que corresponde al componente Afectaciones Climatológicas la SAGADEGRO, deberá elaborar una relación de personas beneficiarias por organización; donde firmen para hacer constar la entrega-recepción de los apoyos económicos y/o en especie, presentándose la o el beneficiario con copia de su identificación oficial y original para cotejar, CURP y Comprobante de domicilio; dando fe el presidente de la organización con su firma y sello. (Anexo 2).

Por lo que corresponde al componente de Equipamiento se elaborará el acta respectiva de entrega-recepción del o los conceptos apoyados, debiendo adjuntar la documentación siguiente: (Anexo 2).

15. Perspectiva de Género.

En este Programa se tomará en cuenta la inclusión, la transversalización de la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de los programas en igualdad de condiciones.

16. Enfoque de Derechos.

En la aplicación del Programa, se harán valer los derechos de las personas beneficiarias tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, como lo son niñas y niños, jóvenes, personas con

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE PESCA Y ACUACULTURA, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

discapacidad, personas en situación de calle, en situación de desplazamiento interno, mujeres, personas migrantes, afrodescendientes, y a aquellas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

17. Acciones Contra el SARS-COV 2.

Es importante destacar que en el proceso de entrega y recepción de solicitudes de apoyo, las áreas responsables de atención, deberán cuidar que todas las personas demandantes observen las medidas sanitarias decretadas por la Secretaría de Salud Federal y que consisten en: uso obligatorio de cubrebocas, lavado constante de manos (con agua y jabón o gel antibacterial) y guardar la sana distancia, a fin de reducir los efectos nocivos a la salud que está ocasionando la pandemia por coronavirus en nuestro país.

18. Anexos que reflejen la entrega del apoyo (Económico, Especie o Servicios).

Anexo 1.- MIR.

Anexo 2.- Acta de entrega, Relación de personas beneficiadas del componente, Afectaciones Climatológicas; Acta de entrega del apoyo al beneficiario del componente Seguridad y vida en el mar; y Acta de Entrega del apoyo al beneficiario del componente Equipamiento.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE PESCA Y ACUACULTURA, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

**DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA INVERSIÓN ESTATAL DIRECTA 2023
PROGRAMA DE PESCA Y ACUACULTURA 2023 MIR**

ANEXO 1

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir y fortalecer la actividad pesquera ribereña, mediante el suministro de equipo de localización satelital y/o radiocomunicación en embarcaciones pesqueras menores, logrando mejor ingreso para sus familias	Porcentaje en la reducción de riesgos en la actividad pesquera	(pescador/GPS) *100	Estratégico	Pescador	FAO 2020, Estudio sobre seguridad en el mar para la pesca artesanal y en pequeña escala	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	Siempre y cuando las condiciones climatológicas permitan la captura de la pesca. Así como la disposición de los pescadores y buceadores a participar y aplicar adecuadamente los apoyos
Propósito	Los pescadores y buceadores, cuentan con los Servicios de Localización Satelital (Spot 3Gen GPS) y/o radiocomunicación para embarcaciones menores de pesca ribereña, con el fin de darles seguridad cuando salen a alta mar a realizar la captura de escama marina.	Porcentaje de pescadores con GPS	(pescadores / GPS)* 100	Estratégico	GPS	FAO 2020, Estudio sobre seguridad en el mar para la pesca artesanal y en pequeña escala	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.	Siempre y cuando las condiciones climatológicas permitan la captura de la pesca. Así como la disposición de los pescadores y buceadores a participar y aplicar adecuadamente los apoyos



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE PESCA Y ACUACULTURA, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Componentes	Entrega del GPS y/o radiocomunicación a los pescadores, e instalados en las embarcaciones pesqueras.	Porcentaje de GPS a pescadores	(GPS/embarcaciones) *100	Estratégico	Pescador	FAO 2020, Estudio sobre seguridad en el mar para la pesca artesanal y en pequeña escala	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.	Siempre y cuando las condiciones climatológicas permitan la captura de la pesca. Así como la disposición de los pescadores y buceadores a participar y aplicar adecuadamente los apoyos
Actividades	1. Difusión del Programa	Porcentaje en publicidad dirigida a los pescadores y buceadores	Publicidad / pescadores beneficiados	Servicio	Pescador	FAO 2020, Estudio sobre seguridad en el mar para la pesca artesanal y en pequeña escala	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.	Disposición de los pescadores y buceadores a participar y aplicar adecuadamente los apoyos
	2. Recepción de solicitudes. 3. Publicación de pescadores y buceadores beneficiados. 4. Pago de apoyos. 5. Entrega de los apoyos	Porcentaje de población beneficiada con GPS que se dedican a la actividad pesquera	Pescadores beneficiados / pescadores programados	Gestión	Pescador			

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE PESCA Y ACUACULTURA, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL INVERSIÓN ESTATAL DIRECTA 2023 PROGRAMA DE PESCA Y ACUACULTURA COMPONENTE SEGURIDAD Y VIDA EN EL MAR ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN

En la localidad de _____, perteneciente al municipio de _____, del Estado de Guerrero, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año 2023, se reunieron los siguientes:

PARTICIPANTES

El C. _____, en su carácter de beneficiario y/o representante legal de _____, quién acredita ser beneficiario del **Programa de Pesca y Acuicultura**, mismo que le fue autorizado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, mediante Inversión Estatal Directa, la entrega de _____ servicios satelitales.

CONSTAR

La recepción a la entera satisfacción, por el(los) beneficiario(s), de los bienes y/o servicios los cuales se describen a continuación:

Recibí un total de ____ servicios satelitales para igual número de dispositivos GPS de las embarcaciones pesqueras menores pertenecientes a esta cooperativa pesquera.

Asimismo, el beneficiario declara:

- Haber cumplido con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
- Que los apoyos recibidos corresponden a las características requeridas que el Programa establece en Reglas de Operación.

Una vez leída la presente, siendo las ____ horas de la misma fecha de su inicio, firman para constancia los que en ella intervinieron.



ENTREGA

RECIBE

C. _____

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE PESCA Y ACUACULTURA, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

**PROGRAMA DE PESCA Y ACUACULTURA 2023
COMPONENTE: EQUIPAMIENTO**

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Cooperativa			
Representante			
Municipio		Localidad	
Fecha de Solicitud			

Con base a la solicitud presentada por el beneficiario y organización antes mencionada para participar en el **Programa de Pesca y Acuacultura 2023**, en su componente **Equipamiento**, la Secretaría de Acuacultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural dictaminó positiva su solicitud conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del programa antes referido.

Concepto de apoyo:

Unidad	Cantidad	Descripción de apoyo	Inversión Total

El beneficiario declara:

- Haber cumplido con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
- Haber recibido en representación y con el testimonio de los miembros de la cooperativa que adjuntaron documentación.
- Que los apoyos recibidos corresponden a las características requeridas por las Reglas de Operación del programa.

El beneficiario se obliga a:

- Aplicar los apoyos o subsidios recibidos a los fines autorizados.
- Aceptar y facilitar las auditorías por parte de la Auditoría Superior del Estado, Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental o cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados, así como la supervisión de parte de la instancia ejecutora y normativa del programa.

Entrega de apoyos o subsidio

En caso de que el beneficiario incumpla con cualesquiera de los requisitos establecidos en las **Reglas de Operación** relativas al presente programa, **le será cancelado el apoyo otorgado y se le requerirá la devolución del mismo**, sin perjuicio de que se le apliquen acciones de carácter jurídico y administrativas que emprenda la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, así como las instancias fiscalizadoras.

_____ Gro., a _____ de _____ de 2023.

Entrega

Recibe

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE PESCA Y ACUACULTURA, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se abroga el Acuerdo por el que se crea el Programa Apoyo a Pescadores y Acuacultores y se emiten sus Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2022. Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guerrero, No. 47 alcance I de fecha 14 de junio de 2022.

Tercero. A partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, las Reglas de Operación del Programa de Pesca y Acuacultura, subsecuentes a sus modificaciones serán emitidas por la persona titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, responsable directa de la operación y ejecución de estas.

Dado en el "Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", el inmueble ubicado en el número 62, Edificio Norte Plata Baja, en Boulevard Rene Juárez Cisneros, Código Postal 39074, Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo de los Bravo, Capital del estado de Guerrero; a los quince días del mes de febrero de dos mil veintitrés.

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ.

Rúbrica.

SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.

BIOL. ALEJANDRO ZEPEDA CASTORENA.

Rúbrica.